



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Imposición de servidumbre
Demandante	SP INGENIEROS S.A.S., antes GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P.
Demandado	NATIVA ECOSISTEMAS INTEGRALES S.A.S, sucesora procesal de la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2017 00180 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 221 - 52
Decisión	Da por desistida la prueba pericial

Teniendo en cuenta que mediante auto del 24 de marzo del presente año se requirió a la sociedad Nativa Ecosistemas Integrales S.A.S. para que dentro del término de diez (10) días adelantaran los trámites pertinentes para la práctica del dictamen pericial encomendado a los señores Jorge Enrique Jaramillo Zuluaga y Carlos Arturo Vásquez Berrio, y según el informe secretarial que antecede, el 27 de abril hogaño le fue entregada copia íntegra del proceso a la apoderada judicial de dicha sociedad por intermedio de su dependiente judicial, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento al requerimiento del despacho; por consiguiente, se entiende como desistida la prueba pericial.

Como honorarios definitivos al perito Carlos Arturo Vásquez Berrio, quien ya había rendido su experticia, se le fija la suma de \$ 1.160.000, a cargo de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 50

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 28 del
mes de Julio de 2.023 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDENO GARCIA
Secretaria